Contrato N°: 357

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por la Abog. Oscar Dionisio Alfonzo Sosa, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITA MOROTI SA., domiciliado en, el KM. 7 Y AVDA. SAN BLAS, de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representado para este acto por LUIS DELVALLE PINTOS, con Cédula de Identidad N° 1.765.431, denominado en adelante CONTRATADO, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de: ***"SERVICIO DE ADECUACION DE VENTANAS PARA ATENCION AL PUBLICO"*** **ID: 297.363** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **297.363** ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 12/2015** ***"SERVICIO DE ADECUACION DE VENTANAS PARA ATENCION AL PUBLICO"***; adjudicado por Resolución Nº 412 de fecha 02 de octubre de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del contratado;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Otros documentos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ITA MOROTI
Sociedad Anónima
RUC 80044543-0

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*240*	*30*	*01*	*10*	*24.011.991*
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*240*	*10*	*01*	*10*	*995.465*

MONTO TOTAL GS. 25.007.456

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.363

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 412 de fecha 02 de Octubre de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CODIGO DE CATALOGO: 72102802-001

Restauración de edificios

ITEM(*)	N° (*)	DESCRIPCION DEL SERVICIO(*)	MARCA (**)	PROCEDENCIA (**)	UNIDAD DE MEDIDA (*)	CANT. (*)	PRESENTACION (*)	PRECIO UNITARIO (**)	PRECIO TOTAL (**)
1. VENTANAS PARA RECEPCION DE EXPEDIENTES EN PASILLOS	1.1	Demolición de mampostería 0,30m para aberturas de 1,00mx1,00m			M2	2		228.000	456.000
	1.2	Demolición de mampostería 0,30m para aberturas de 2,00mx1,00m			M2	4		22.800	91.200

ITA MOROTI
Sociedad Anónima
RUC 80044543-0

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

	1.3	Colocación de lindel tipo H°A° en las aberturas			ML.	10		190.000	1.900.000
	1.4	Revoque y terminación			M2.	12,42		60.800	755.136
	1.5	Provisión y colocación de mesada tipo granito de 1,00 X 0,50 x ,02 de espesor			UN.	2		760.000	1.520.000
	1.6	Provisión y colocación de mesada tipo granito de 2,00 X 0,50 X ,02 de espesor			UN.	4		1.235.000	4.940.000
	1.7	Pintura con enduido tipo acrílica lavable del mismo color al existente			M2.	12,42		76.000	943.920
	1.8	Provisión y colocación de perfileria tipo aluminio para sostén de vidrio			ML.	36		95.000	3.420.000
	1.9	Colocación de vidrio tipo templado de 8mm incoloro, colocado con burletes de goma en aluminio anodizado bronce de 1,00x1,00			UN.	2		880.000	1.760.000
	1.10	Colocación de vidrio tipo templado de 8mm incoloro, colocado con burletes de goma en aluminio anodizado bronce de 2,00x1,00			UN.	4		1.760.000	7.040.000
	1.11	Siliconadoperfileria ambos lados			ML.	72		17.100	1.231.200

ITA MOROTI
Sociedad Anónima
RUC 80044543-0

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

	1.3	Colocación de lindel tipo H°A° en las aberturas			ML.	10		190.000	1.900.000
	1.4	Revoque y terminación			M2.	12,42		60.800	755.136
	1.5	Provisión y colocación de mesada tipo granito de 1,00 X 0,50 x ,02 de espesor			UN.	2		760.000	1.520.000
	1.6	Provisión y colocación de mesada tipo granito de 2,00 X 0,50 X ,02 de espesor			UN.	4		1.235.000	4.940.000
	1.7	Pintura con enduido tipo acrílica lavable del mismo color al existente			M2.	12,42		76.000	943.920
	1.8	Provisión y colocación de perfileria tipo aluminio para sostén de vidrio			ML.	36		95.000	3.420.000
	1.9	Colocación de vidrio tipo templado de 8mm incoloro, colocado con burletes de goma en aluminio anodizado bronce de 1,00x1,00			UN.	2		880.000	1.760.000
	1.10	Colocación de vidrio tipo templado de 8mm incoloro, colocado con burletes de goma en aluminio anodizado bronce de 2,00x1,00			UN.	4		1.760.000	7.040.000
	1.11	Siliconadoperfileria ambos lados			ML.	72		17.100	1.231.200

ITA MOROTI
Sociedad Anónima
RUC 80044543-0

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

	1.12	Limpieza periódica y retiro de escombro			GL.	1		950.000	950.000
PRECIO TOTAL:VEINTICINCO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS									**GS.25.007.456**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (GS.25.007.456)**

El Contratado se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos.
La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta con 16 (diez y seis dígitos), del CONTRATADO, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Nº 0000000400519085, con la denominación ITA MOROTI SA. en el Banco ITAU PARAGUAY SA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, 20 días calendarios computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Servicio interno, mediante notificación vía currier, fax o e-mail, y el servicio se realizará en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná – Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León - Sub-suelo - Oficina de Obras Civiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: ARQ. ANGEL GONZALEZ, jefe de la sección obras Civiles.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 20 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Oscar D. Alfonzo S.J.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ITA MOROTI
Sociedad Anónima
RUC 80044543-0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO y de conformidad de las partes, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre del año 2015.-

LUIS DELVALLE PINTOS
CONTRATADO
C.I. N° 7[illegible]
SANTA MOROTI
Sociedad Anónima
RUC 80044543-0

Abg. OSCAR D. ALFONZO
PTE. DE LA VI, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná